



DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día cinco de marzo de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el **allanamiento parcial** a las pretensiones deducidas por la demandante Agrícola Otón Martínez, S.L., respecto de las cuantías pendientes de pago en los expedientes nº 344/2010, por importe de **225.231,57€** y nº 350/2010, por importe de **82.213,01€**, que asciende a un total de **307.444,58€**, más los intereses legales correspondientes, tramitados como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 111/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SOBRE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE ALLANAMIENTO PARCIAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 111/2019, INTERPUESTO POR AGRÍCOLA OTÓN MARTÍNEZ, S.L., RESPECTO A LOS EXPTEs EXPROPIATORIOS 344/2010 Y 350/2010 TRAMITADOS COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA”.

1º.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno autorizando el allanamiento parcial.

2º.- Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos nº 42/2020.

3º.- Informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General.

4º.- Informes sobre importes pendientes de abono en los expedientes expropiatorios nº 344/2010 y 350/2010.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 14 de marzo de 2008, fue declarado de urgencia el procedimiento de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el “**Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia**”, en el que se tramita, entre otros, los expedientes 344/2010 (finca MUR-032) y 350/2010 (fincas MUR-033 ARR, 035-5 ARR y 106 ARR).

Con fecha 18 de junio de 2008 se firman Actas de pago y depósito previo e indemnización por rápida ocupación de las fincas MUR-032, MUR-033 ARR, MUR-035-5 ARR y MUR-106 ARR, abonándose a favor de su titular (finca MUR-032) y arrendatario (resto fincas) Agrícola Otón Martínez, S.L., las cantidades de 42.405,70€, como titular, y 8.220,56€, como arrendatario.

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2011, el Jurado Provincial de Expropiación resuelve, determinar el justiprecio de 267.637,21€, en el procedimiento expropiatorio 344/2010 (finca MUR-032) y justiprecio de 90.433,57€, en el procedimiento expropiatorio 350/2010 (fincas MUR-033 ARR, 035-5 ARR y 106 ARR), importes que fueron ratificados por el JPE mediante Resolución de 25 de marzo de 2013.

Con fecha 30 de mayo de 2008, se declara de urgencia el procedimiento de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el “**Proyecto de Actuaciones en Rambla de Corvera y obras complementarias**”, incluyendo, entre otros, los expedientes 353/2009 (finca MUR-033-BAL-ARR) y 360/2009 (finca MUR-032-BAL).

Con fecha 28 de julio de 2008 se firma Acta de pago y depósito previo e indemnización por rápida ocupación de la finca MUR-033-BAL-ARR (expte 353/2009), en la que figura como arrendataria la mercantil Agrícola Otón Martínez, S.L. abonándose a favor de la misma la cantidad de 586 euros en concepto de indemnización por rápida ocupación.

Con fecha 23 de junio de 2008, se firma Acta de pago de depósito previo e indemnización por rápida ocupación de la finca MUR-032-BAL (expte 360/2009), abonándose a su titular, Agrícola Otón Martínez, S.L., la cantidad de 11.190,42€.

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 2011, el Jurado Provincial de Expropiación resuelve, determinar el justiprecio de 6.645,24€, en el procedimiento expropiatorio 353/2009 (con exclusión de la IRO) y justiprecio de 24.879,33€, en el procedimiento expropiatorio 360/2009 (con exclusión de la IRO), ratificando en ambos casos el importe fijado por la Administración en su Hoja de Aprecio.

Se interpone ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, por Agrícola Otón Martínez, S.L., demanda contra la inactividad de la administración en relación a los expedientes de expropiación forzosa nº 344/2010 y nº 350/2010, tramitados como consecuencia de las obras de construcción del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”, así como exptes nº 353/2009 y nº 360/2009, tramitados como consecuencia de las obras “Proyecto de actuaciones en



Rambla de Corvera y obras complementarias”, solicitando que por la Consejería de Fomento e Infraestructuras se proceda al pago de las cantidades reclamadas que asciende a un total de 480.070,18€, además de los intereses de demora hasta el completo pago.

El Técnico Consultor de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras emite, con fecha 3 de octubre de 2019, informes en los que se concluye que el importe pendiente de pago por el justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación, descontando el depósito previo, respecto a los expedientes nº 344/2010 y 350/2010, asciende a 225.231,57€ y 82.213,01€ respectivamente. En los expedientes nº 353/2009 y 360/2009 no hay importe alguno pendiente de pago.

Respecto a los intereses solicitados en los expedientes nº 353/2009 y 360/2009, se entiende prescrito el derecho a su reclamación, al haber sido abonadas las cantidades reclamadas hace más de cuatro años sin que se haya interrumpido el plazo de prescripción, todo ello de conformidad con el artículo 25 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Visto el informe favorable de la Dirección de los Servicios Jurídicos de fecha 27 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.d) de la Ley 4/2004 de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16.2 p) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en relación con el artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el **allanamiento parcial** a las pretensiones deducidas por la demandante Agrícola Otón Martínez, S.L., respecto de las cuantías pendientes de pago en los expedientes nº 344/2010, por importe de **225.231,57€** y nº 350/2010, por importe de **82.213,01€**, que asciende a un total de **307.444,58€**, más los intereses legales correspondientes, tramitados como consecuencia de las obras del “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”. Dichas pretensiones han sido formuladas en el procedimiento contencioso-administrativo número 111/2019, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

(Firma electrónica al margen)

José Ramón Díez de Revenga Albacete



Informe nº 42/2020

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE ALLANAMIENTO PARCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 111/2019, SEGUIDO A INSTANCIAS DE AGRÍCOLA OTÓN MARTÍNEZ, S. L., ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA.

ÓRGANO CONSULTANTE: CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS.

Por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite a esta Dirección expediente relativo a Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre allanamiento parcial de la Administración Regional en el recurso contencioso-administrativo 111/2019, seguido a instancias de Agrícola Otón Martínez, S. L., ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a los efectos de emisión del informe preceptivo establecido en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de septiembre de 2019 esta Dirección de los Servicios Jurídicos remitió correo electrónico acompañando la demanda interpuesta por la mercantil AGRÍCOLA OTÓN MARTÍNEZ, S.L., expropiada como consecuencia de las obras “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA”, y “PROYECTO DE ACTUACIONES EN RAMBLA DE CORVERA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS”, en reclamación de



ejecución de acto firme en relación con diversos Acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, y tramitada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia con el número de Recurso 111/2019, solicitando que, por el responsable correspondiente, se realizase un informe relativo al caso concreto al que la misma se refería y que ayudase a sostener el acierto y la legalidad de la actuación administrativa.

SEGUNDO.- El Técnico Consultor de la Secretaría General D. Francisco Martínez-Lozano Martínez, en cuatro informes emitidos en fecha **3 de octubre de 2019**, estableció que las cantidades pendientes respecto de las reclamaciones efectuadas en relación con cada uno de los expedientes expropiatorios las siguientes:

- Expediente 344/2010, Finca MUR-032: *“A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 225.231,57 euros a favor de Agrícola Otón Martínez S.L.”*

- Expediente 350/2010, Fincas MUR-033ARR, MUR-035ARR y MUR-106ARR: *“A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 82.213,01 euros a favor de Agrícola Otón Martínez S.L.”*

- Expediente 353/2009, Finca MUR-033-BAL-ARR. *“A la vista de lo anterior, no queda importe alguno pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación a favor de Agrícola Otón Martínez S.L.”*

- Expediente 360/2009, Finca MUR-032-BAL. *“A la vista de lo anterior, no queda importe alguno pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación a favor de Agrícola Otón Martínez S.L.”*



Por su parte, el informe elaborado por la Técnica Consultora de la Consejería de Fomento e Infraestructuras Dña. M^a. Pilar Fernández Quiles sobre el contenido de la demanda, de **fecha 11 de octubre de 2019**, y remitido mediante comunicación interior de la Secretaria General, en el que se afirma que *“Tal como se desprende de los informes emitidos por el Técnico Consultor de 3 de octubre de 2019, el importe pendiente de pago respecto al justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación, descontando el depósito previo, respecto a los expedientes n^o 344/2010 y 350/2010, asciende a 225.231,57€ y 82.213,01€ respectivamente. En los expedientes n^o 353/2009 y 360/2009 no hay importe alguno pendiente de pago, estando prescritos los intereses solicitados al haber sido abonados las cantidades reclamadas hace más de cuatro años sin que se haya interrumpido el plazo de prescripción, todo ello de conformidad con el artículo 25 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria.*

Procedería por tanto oponernos a la demanda presentada, en la que se engloban los cuatro expedientes expropiatorios, dado que parte los justiprecios reclamados han sido ya abonados, tal como se acredita en el expediente administrativo remitido a la Sala, del que conoce la demandante, así como prescritos los intereses solicitados respecto a estos expedientes”.

TERCERO.- En base a los anteriores informes por el Letrado que tiene asignado el procedimiento se formuló oposición a la demanda deducida de contrario.

A la vista de dicho escrito de contestación a la demanda, la representación procesal de la mercantil demandante, una vez comprobado la improcedencia de la reclamación relativa a los expedientes expropiatorios derivados de las obras *“Proyecto de actuaciones en Rambla de Corvera y obras complementarias”*, ha solicitado buscar la fórmula para finalizar el procedimiento ofreciendo la aceptación del allanamiento parcial de la Administración en relación exclusivamente sobre las cantidades reclamadas



sobre los expedientes expropiatorios derivados de las obras “*Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia*”, y por las cantidades reconocidas como debidas en los informes de 3 de octubre de 2019 del Técnico Consultor ya mencionados.

En su virtud, y de común acuerdo, se ha solicitado al amparo de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de dicha Ley, la suspensión del procedimiento por plazo de 20 días a los efectos previstos en el mismo.

En esta situación, la Dirección de los Servicios Jurídicos elaboró nuevo informe, **de fecha 25 de febrero de 2020**, remitido a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en el que se proponía la tramitación de un allanamiento parcial en los términos de los informes de 3 de octubre de 2019 ya mencionados y aceptados por la mercantil demandante con el fin de evitar que se devenguen los menos intereses posibles.

CUARTO.- Con fecha de 27 de febrero de 2020 se remite por la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar el allanamiento parcial de esta Administración Regional a las pretensiones deducidas por los demandantes en el procedimiento 111/2019, que es remitida a esta Dirección para informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7.1.d) de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consta en el expediente remitido el previo informe del Servicio Jurídico de la Consejería proponente en el que se expresa que *“De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente la propuesta remitida que puede en consecuencia elevarse a la superioridad para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno de acuerdo con las previsiones del art. 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre”*.



CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El artículo 22.25 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno “*acordar el ejercicio de acciones judiciales, o la interposición de recurso y demandas en relación con los intereses, bienes y derechos de la Administración Pública Regional, así como autorizar los allanamientos a las pretensiones de contrario, las transacciones sobre cuestiones litigiosas y los desistimientos de acciones iniciadas o de recursos interpuestos.*”

Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 16.2. p) de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros la propuesta para el ejercicio de acciones en vía jurisdiccional, así como para el desistimiento y el allanamiento.

SEGUNDA.- Conforme a lo establecido en la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 7.1. d), en ejercicio de la función consultiva, corresponde a esta Dirección la emisión de informe con carácter preceptivo en los supuestos de propuestas dirigidas al órgano competente para el ejercicio o desistimiento de acciones jurisdiccionales por parte de la Administración Regional, o para el allanamiento de la misma, como sucede en el presente supuesto.

De acuerdo con la citada norma, en su artículo 11, el ejercicio de acciones, desistimiento o allanamiento en nombre de la Administración Regional y de sus organismos autónomos requerirá el informe previo de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

TERCERA.- Por tanto, no resultando cuestionadas ni tampoco discutidas las cantidades pendientes de pago, reconocidas como debidas en los informes de **3 de octubre de 2019**, sobre el expediente 344/2010, Finca



MUR-032 por importe de **225.231,57.-€**; y sobre el expediente 350/2010, Fincas MUR-033ARR, MUR-035ARR y MUR-106ARR por importe de **82.213,01.-€** euros, lo que supone una cuantía total de **307.444,58.-€**, a favor de Agrícola Otón Martínez S.L., desde la posición procesal que representamos podríamos estar incurriendo en temeridad si, a sabiendas de la existencia de la obligación de pago, mantenemos la solicitud de desestimación de las pretensiones deducidas de contrario sin fundamentación alguna respecto a las cantidades ya reconocidas expresamente, además, podríamos estar causando un perjuicio a la Hacienda Pública Regional cuanto más retrasemos el reconocimiento y el abono de las cantidades debidas por el aumento de intereses que finalmente deberíamos pagar.

CONCLUSIÓN

Conforme a los antecedentes citados, esta Dirección informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo, remitida para informe por la Consejería Fomento e Infraestructuras, por la que se autoriza el **allanamiento parcial** de la Administración Regional, en relación con la pretensión deducidas por la demandante Agrícola Otón Martínez, S.L., respecto de las cuantías pendientes de pago en los expedientes nº 344/2010, por importe de **225.231,57€** y nº 350/2010, por importe de **82.213,01€**, que asciende a un total de **307.444,58€**, más los intereses legales correspondientes, formuladas en el recurso núm. 111/2019, que se sigue ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Vº Bº
EL DIRECTOR

EL LETRADO

Joaquín Rocamora Manteca

Francisco J. Zamora Zaragoza

(Documento firmado electrónicamente)



Informe Jurídico

ASUNTO: Propuesta de allanamiento a las pretensiones del demandante en el contencioso 111/2019 FORMALIZADO POR Agrícola Otón Martínez SL.

Por la Secretaría General de la Consejería de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite el asunto referenciado antes de su elevación al Consejo de Gobierno.

De acuerdo con los datos que obran en el expediente el importe pendiente de pago por el justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación, descontado el depósito previo en los expedientes 344/2010 y 350/2010 asciende a 225.231,57 € y 88.213,01 € respectivamente, según los informes técnicos.

La cantidad total pendiente de abonar asciende por tanto a 307.444,58 €, más los intereses legales correspondientes, resultando temerario mantener oposición a la demanda interpuesta ante la ausencia de argumentos jurídicos sólidos que oponer a la pretensión deducida, que solo conduciría a crear un posible perjuicio a la Hacienda Pública con la consiguiente condena en costas.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente la propuesta remitida que puede en consecuencia elevarse a la superioridad para su posterior autorización por el Consejo de Gobierno de acuerdo con las previsiones del artículo 16.2 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre.

El Jefe del Servicio Jurídico



Región de Murcia
Consejería de Fomento e
Infraestructuras.

Secretaría General

Plaza de Santoña, 6
30071 – Murcia.
www.carm.es

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo. Fernando Roca Guillamón



INFORME SOBRE IMPORTES PENDIENTES DE ABONO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA “PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA” CORRESPONDIENTE A LA FINCA Nº MUR-032

Habiéndose declarado de urgencia con fecha 14/03/08 el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el “Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia”, se procedió al levantamiento del Acta Previa de Ocupación de la finca del Plano Parcelario nº MUR-032, propiedad de Agrícola Otón Martínez S.L.

Con fecha 18/06/08 se firmó Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de la mencionada finca, abonándose a favor de su titular la cantidad de 42.405,70 euros, mediante cheque nominativo de Cajamurcia nº 8.443.939-2 de 17/06/08, por los siguientes conceptos:

- Depósito Previo a la Ocupación: 40.113,50 euros
- Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación: 2.292,20 euros

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión de 12/12/11 dictó un justiprecio de 267.637,27 euros (Expediente 344/2010), importe ratificado en su Resolución de 25/03/2013.

A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 225.231,57 euros a favor de Agrícola Otón Martínez S.L..

Se adjunta Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Francisco Martínez-Lozano Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia.
 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
 Dirección General de Transportes y Carreteras
 Plaza Santoña, nº 6
 30071 Murcia

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S.A.
 (Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-032

TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Expropiado/s (propietario/s):

Agrícola Otón Martínez S.L., NIF: B-30734883

Domicilio:

Notificar a:

Telef:

Otros derechohabientes:

Libro de arrendatarios, aparceros y prearistas

ACTA PREVIA A LA OCUPACION

En:	MURCIA	Reunidos los abajo firmantes en el lugar y fecha que se señalan, proceden al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954
Fecha	15/04/2008	

Comparecen en este acto:

El Representante de la Administración:

D/Dª. Mª José Dolera Arraez

El Perito de la Administración:

D/Dª. Jesualdo Molina Ramos

El Representante del Ayuntamiento:

D/Dª. José Arca Pallarés

El Representante de la Beneficiaria

D/Dª. Jon Etxaniz Bardají

El Perito de la Beneficiaria

D/Dª. Alfonso Lozano Pérez

Por la propiedad:

En su propio nombre y derecho, como mandataria verbal de su madre y como administradora solidaria de Agrícola Otón Martínez S.L. en virtud de escritura de constitución de la sociedad autorizada ante el notario con residencia en Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino el día 1 de junio de 1999 bajo el número 1705 de su protocolo Administradora solidaria de Agrícola Otón Martínez S.L. en virtud de escritura de constitución de la sociedad autorizada ante el notario con residencia en Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino el día 1 de junio de 1999 bajo el número 1705 de su protocolo

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de compraventa otorgada por los cónyuges a favor de Agrícola Otón Martínez S.L. autorizada ante el notario con residencia en San Javier D. Alfredo Gómez Hita el día 19 de septiembre de 2006 bajo el número 6727 de su protocolo

DESCRIPCIÓN:
 Finca número 3 del inventario **COMPUESADO y conforme con el original del que es fotocopia.**

Datos registrales:

Registro:	Tomos:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
Murcia 6	Murcia, 2112	27	172	2076	3ª	23/10/2008	32.255,0

LINDEROS:

Norte: LA FUNCIONARIA AUTORIZADA Finca de

Sur:

Este:

Oeste:



LA FUNCIONARIA AUTORIZADA
 Fdo.: Francisca Pérez Ruiz
 Validez: art. 46 Ley 30/1992

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterraneo para responder a 213.000 euros de principal, constituida por la inscripción 4ª de fecha 23-10-2006 mediante escritura de fecha 19-12-2006 otorgada en San Javier ante su notario Alfredo Gómez Hita

DATOS CATASTRALES:								
Parcela	Poligono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
EL MERINO	161	99	0,00	32.179,0		-	0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:

Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Cultivado de limoneros de la variedad fino en riego por goteo y marco de plantación 7x4 m.

Linderos:

Norte:	Finca matriz y Finca MUR-033 (polígono 161/ parcela 99)
Sur:	Camino, Finca MUR-031 (polígono 161/ parcela52) y Finca MUR-027 (polígono 59/ parcela 3)
Este:	Finca MUR-031 (polígono 161/ parcela52)
Oeste:	Finca MUR-033 (polígono 161/ parcela 99)

Tipo de Expropiación:

Parcial

La obra divide la finca:

No

Superficie afectada (m2):

Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):
22.922,0	0,0	0,0

SUELO EXPROPIACION TOTAL(m2) 22.922,0
 SUELO NO URBANIZABLE
 22.922,0 m2 Limoneros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.

OTRAS AFECCIONES

Mejoras

22.922,0 m2 Instalación de riego por goteo para limoneros formado por 280m de tubería de diámetro 400mm de PVC; 280m de tubería de diámetro 125mm de PVC; 360m de tubería de diámetro 50mm de PE y sus correspondientes ramales portagoteros.

3.- OTRAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS:

La propiedad manifiesta que el terreno descrito anteriormente a expropiar es en la actualidad de labor regadío con agua de Pozo Villalba, S.L. Así mismo manifiesta que la plantación de limoneros existe desde marzo de 1981.

El representante de la beneficiaria requiere en este momento a la propiedad para la presentación del correspondiente certificado emitido por la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la dotación de riego correspondiente a dicha finca.

Y para que así conste a los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, que se extiende por quintuplicado ejemplar, uno de los cuales se entrega a la parte afectada por la expropiación, en el lugar y fecha consignados al inicio,

El Representante de la Administración: Fdo.: M ^a José Dolera Arraez	El Perito de la Administración: Fdo.: Jesualdo Molina Ramos	El Representante del Ayuntamiento: Fdo.: José Arca Palero
El Representante de la Beneficiaria: Fdo.: Jon Etxaniz Bardiá	El Perito de la Beneficiaria: Fdo.: Alfonso Lozano Pérez	
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados, Fdo.: Otón Martínez, Antonía Otón Martínez, Josefa Murcia.		

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.





Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y
derechos afectados por la ejecución de las obras
comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal:

MURCIA

Finca n°: **MUR-032**

ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION

Propietario/s:	Domicilio:
Agrícola Olón Martínez S.L., NIF: B-30734883	Notificar a:

REUNIDOS:	LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN
	D/D ^a . M ^a José Dolera Arraez
	EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA
	D/D ^a . Jon Etxaniz Bardaji
	EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO
	D/D ^a . José Arce Pallarés
	POR LA PROPIEDAD
	. Administradora solidaria de Agrícola Olón Martínez S.L. en virtud de escritura de constitución de la sociedad autorizada ante el notario con residencia en Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino el día 1 de junio de 1999 bajo el número 1705 de su protocolo

Lugar	Fecha
MURCIA	18/06/2008

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Escritura de compraventa otorgada por los cónyuges a favor de Agrícola Olón Martínez S.L. autorizada ante el notario con residencia en San Javier D. Alfredo Gómez Hita el día 19 de septiembre de 2006 bajo el número 6727 de su protocolo

DESCRIPCIÓN:

Finca número 3 del inventario

Datos registrales:

Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
Murcia 6	2112	27	172	2076	3 ^a	23/10/2006	32.255,0

LINDEROS:

Norte:
Sur:
Este:

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

Hipoteca a favor de Caja de Ahorros del Mediterraneo para responder a 213.000 euros de principal, constituida por la inscripción 4^a de fecha 23-10-2006 mediante escritura de fecha 19-12-2006 otorgada en San Javier ante su notario Alfredo Gómez Hita

DATOS CATASTRALES:

Paraje	Polígono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha):	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha):
EL MERINO	161	99	0,00	32.179,0		-	0,00	0,0

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:

Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Cullivado de limoneros de la variedad fino en riego por goteo y marco de plantación 7x4 m.

Línderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:	Finca matriz y Finca MUR-033 (polígono 161/ parcela 99)	Parcial	
Sur:	Camino, Finca MUR-031 (polígono 161/ parcela52) y Finca MUR- 027 (polígono 59/ parcela 3)		
Este:	Finca MUR-031 (polígono 161/ parcela52)	La obra divide la finca:	No
Oeste:	Finca MUR-033 (polígono 161/ parcela 99)		
Superficie afectada (m²):			
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):	
22.922,0	0,0	0,0	
Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):			
SUELO EXPROPIACION SUELO NO URBANIZABLE 22.922,0 m2 Limoneros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.			TOTAL(m2) 22.922,0
OTRAS AFECCIONES Mejoras 22.922,0 m2 Instalación de riego por goteo para limoneros formado por 280m de tubería de diámetro 400mm de PVC; 280m de tubería de diámetro 125mm de PVC; 360m de tubería de diámetro 50mm de PE y sus correspondientes ramales portagoteros.(A valorar en fase de justiprecio)			

3.- ANTECEDENTES

Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:	15/04/2008	Lugar:	MURCIA
---	------------	--------	--------

4.- MANIFIESTAN

1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4º, 5º y 6º de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

Depósito Previo a la Ocupación	40.113,50.-€
Cantidad entregada al Interesado	40.113,50.-€
Cantidad a Consignar	.-€
Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación	2.292,20.-€
Cantidad entregada al Interesado	2.292,20.-€
Cantidad a Consignar	.-€

2º.- Que el pago de 42.405,70.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.443.939-2 a l/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.

Observaciones o alegaciones:
Se aporta por la propiedad autorización de la Caja de Ahorros del Mediterráneo para cobrar la indemnización derivada del expediente de expropiación.

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, se suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: Mº José Dolera Arraez	Fdo.: JUAN MARTINEZ BARRUJA	Fdo.: JOSÉ ARRÁEZ

El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,
Murcia,
Fdo: Olón Martínez, Antonia





CAJAMURCIA

Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7

Vencimiento 17 de JUNIO de 2008

ENTIDAD OFICINA D. C. N.º DE CUENTA

CCC **2043 0130 30 020 052513 0**

IBAN **ES53 2043 0130 3002 0052 5130**

EUR

442.405,70 €

Por este **PAGARE** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A AGRICOLA OTON MARTINEZ S.L.

Euros CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS COA

SETENTA CECENTOS

MURCIA A DIECISIETE de JULIO

(Lugar y fecha de emisión)

SOC. CONC AEROPUERTO DI

Nº 8.443.939 8200

00000

8443939020430001300020052513008200

MUR-032



INFORME SOBRE IMPORTES PENDIENTES DE ABONO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA "PROYECTO BÁSICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA" CORRESPONDIENTE A LAS FINCAS Nº MUR-033-ARR, MUR-035-5-ARR Y MUR-106-ARR

Habiéndose declarado de urgencia con fecha 14/03/08 el Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto Básico Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia", se procedió al levantamiento del Acta Previa de Ocupación de las fincas del Plano Parcelario nº MUR-033-ARR, MUR-035-5-ARR y MUR-106-ARR, en las que figuran como arrendatario la mercantil Agrícola Otón Martínez S.L.

Con fecha 18/06/08 se firmó Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación de la mencionada finca, abonándose a favor de su titular la cantidad de 8.220,56 euros, por los siguientes conceptos:

Número Finca	Depósito Previo Ocupación (DPO)	Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación (IRO)	Total DPO + IRO	Número Cheque	Fecha Cheque
MUR-033-ARR	0,00	1.458,20	1.458,20	8.443.801-4	17/06/2008
MUR-035-5-ARR	0,00	21,36	21,36	8.443.810-6	17/06/2008
MUR-106-ARR	0,00	6.741,00	6.741,00	8.444.053-4	17/06/2008
	0,00	8.220,56	8.220,56		

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión de 12/12/11 dictó un justiprecio de 90.433,57 euros (Expediente 350/2010), importe ratificado en su Resolución de 25/03/2013.

A la vista de lo anterior, resulta un importe pendiente de pago sobre la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 82.213,01 euros a favor de Agrícola Otón Martínez S.L..

Se adjunta Acta de Pago de Depósito Previo e Indemnización por Rápida Ocupación.

EL TÉCNICO CONSULTOR

Francisco Martínez-Lozano Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)





Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y
derechos afectados por la ejecución de las obras
comprendidas en el Proyecto:

**"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO
DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-033-ARR

**ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA
OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION**

Propietario/s: Agrícola Otón Martínez S.L., NIF: B-30734883	Domicilio: Notificar a:
--	----------------------------

REUNIDOS:	LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN D./D ^a . M ^a Isabel Rodríguez Medina
	EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA D./D ^a . Jon Etxariz Bardaji
	EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO D./D ^a . José Arce Pallarés
	POR LA PROPIEDAD Otón Martínez, Antonia NIF: 22944334V.

Lugar MURCIA	Fecha 18/06/2008
-----------------	---------------------

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Contrato de arrendamiento de fecha 12 de enero de 2006 por un plazo de 5 años prorrogado por 5 años más en virtud de contrato de 14 de abril de 2005, sobre una superficie de 50,5 hectáreas y una renta anual de 1.200.000 ptas del año 2001 actualizable para cada anualidad por referencia al último índice anual de precios percibidos por el agricultor, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general. Está liquidado el impuesto de transmisiones.

DESCRIPCIÓN:

Datos registrales:

Registro: Tomo: Libro: Folio: Finca: Inscripción: Fecha: Superficie(m2):
0,0

LINDEROS:

Norte:

Sur:

Este:

Oeste:

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

COMPLIBADO y conforme con el
original del que es fotocopia.

Murcia,

18 de junio de 2008



LA PL

Fdo. Vali

DATOS CATASTRALES:

Parcela	Polligono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha)	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha)
---------	-----------	---------	---------------------------	---------------------------	------------	---------	----------------------------	---------------------------

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:			
Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Cultivado de limoneros de la variedad eureka en riego por goteo y marco de plantación 6x7m. Existe un pozo del que no consta inscripción.			
Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:		Parcial	
Sur:			
Este:		La obra divide la finca:	No
Oeste:			
Superficie afectada (m²):			
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):	
0,0	0,0	0,0	
Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):			
SUELO ARRENDAMIENTO SUELO NO URBANIZABLE 14.582,0 m2 Limoneros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.			TOTAL(m2) 14.582,0
OTRAS AFECCIONES Mejoras 14.582,0 m2 Instalación de riego por goteo para limoneros formado por 130m de tubería de diámetro 50mm de PE y sus correspondientes ramales portagoteros (hay 2 líneas de goteros por fila de árbol)(A valorar en fase de justiprecio)			

3.- ANTECEDENTES			
Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:		Lugar:	MURCIA

4.- MANIFIESTAN	
1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:	
<i>Depósito Previo a la Ocupación</i>	0,00.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	0,00.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
<i>Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación</i>	1.458,20.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	1.458,20.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€

2º.- Que el pago de 1.458,20.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.443.801-4 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibí" de dicho Pago.

Observaciones o alegaciones:

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: M ^a Isabel Rodríguez Medina	Fdo.: Jon Etxaniz Bardaji	Fdo.: José María García
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		
Fdo.: Oton Martínez, Antonia		



Murcia, 11 MAY 2016



CAJAMURCIA

Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7

Vencimiento 17 de JUNIO de 2008

ENTIDAD ORCNA D. C. N.º DE CUENTA

CCC **2043 0130 30 020 052513 0**

IBAN **ES53 2043 0130 3002 0052 5130**

EUR

11.458,20

€

Por este **PAGARE** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A: AGRICOLA OTOP MARTINEZ S.L.

Euros MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS

MURCIA A DIECISIETE

de JUNIO

(Lugar y fecha de emisión)

SOC. CONC AEROPUERTO DE MUF

Nº 8.443.801 4 8200 3
00000

⑈44380142043⑈ 01304 0200525130⑈ 8200⑈

MUR-033-ARR



Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGIÓN DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal: MURCIA

Finca nº: MUR-035-5-ARR

ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION

Propietario/s: Agrícola Otón Martínez S.L., NIF: B-30734883	Domicilio: Notificar a:
--	----------------------------

REUNIDOS:	LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN D./D ^a . M ^a José Dolera Arraez
	EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA D./D ^a . Jon Etxaniz Bardaj
	EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO D./D ^a . José Arce Pallarés
	POR LA PROPIEDAD Administradora solidaria de Agrícola Otón Martínez S.L. en virtud de escritura de constitución de la sociedad autorizada ante el notario con residencia en Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino el día 1 de junio de 1999 bajo el número 1705 de su protocolo

Lugar MURCIA	Fecha 18/06/2008
-----------------	---------------------

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD:

Contrato de arrendamiento de fecha 12 de enero de 2006 por un plazo de 5 años prorrogado por 5 años más en virtud de contrato de 14 de abril de 2005, sobre una superficie de 50,5 hectáreas y una renta anual de 1.200.000 ptas del año 2001 actualizable para cada anualidad por referencia al último índice anual de precios percibidos por el agricultor, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general. Está liquidado el impuesto de transmisiones.

DESCRIPCIÓN:

Datos registrales:

Registro: Tomo: Libro: Folio: Finca: Inscripción: Fecha: Superficie(m2):
0,0

LINDEROS:

Norte:
Sur:
Este:
Oeste:

CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.

Murcia, 11 MAY 2016



DATOS CATASTRALES:

Parcela	Polígono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha)	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha)
---------	----------	---------	------------------------	------------------------	------------	---------	-------------------------	------------------------

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:			
Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar dotación de agua			
Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:		Total	
Sur:			
Este:			
Oeste:			
		La obra divide la finca:	No
Superficie afectada (m²):			
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):	
0,0	0,0	0,0	
Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):			
SUELO ARRENDAMIENTO SUELO NO URBANIZABLE 712,0 m2 Labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.			TOTAL(m2) 712,0
OTRAS AFECCIONES			

3.- ANTECEDENTES			
Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:		Lugar:	MURCIA

4.- MANIFIESTAN	
1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:	
<i>Depósito Previo a la Ocupación</i>	0,00.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	0,00.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
<i>Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación</i>	21,36.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	21,36.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
2º.- Que el pago de 21,36.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.443.810-6 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibi" de dicho Pago.	

Observaciones o alegaciones:
La propiedad entrega acta de presencia y requerimiento ante el notario de Murcia Damián Pedro Uzquiza Heras, bajo el número 577 de su protocolo, para que se constituya en las parcelas propiedad de Agrícola Otón Martínez y haga constar el juicio vertido por el Ingeniero Agrícola, Sr. Mirete Sánchez, sobre la cosecha existente en dichas parcelas, como el informe expedido por él.

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al Interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: Mª José Dolera Arraez	Fdo.: Jon Etxaniz Bardaji	Fdo.: José Ángel Pallarés
El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,		
Fdo: _____		



Murcia

CAJAMURCIA
Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA

GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7

Vencimiento 17 de JUNIO de 2007

ENTIDAD ORCINA D. C. N.º DE CUENTA
CCC **2043 0130 30 020 052513 0**
IBAN **ES53 2043 0130 3002 0052 5130**

EUR 12136 €

Por este **PAGARE** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A AGRICOLA OTON MARTINEZ S.L.

Euros VEINTE Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS

MURCIA A DIECISIETE
(Lugar y fecha de emisión)

de JUNIO

SOC. CONC AEROPUERTO DE M

Nº 8.443.810 8200
00000

844381042043 0130 0200525130 8200

MUR-035-5-ARR



Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas, Vivienda
y Transportes

Dirección General de Transportes y Carreteras



Sociedad Concesionaria
Aeropuerto de Murcia, S.A.
(Ley 13/2003, de 23 de mayo)

Expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto:

"PROYECTO BASICO NUEVO AEROPUERTO DE LA REGION DE MURCIA".

Declaración de Urgencia de 14/03/2008

Término municipal:	MURCIA	Finca nº:	MUR-106-ARR
--------------------	--------	-----------	-------------

ACTA DE PAGO DE DEPOSITO PREVIO E INDEMNIZACION POR RAPIDA OCUPACION Y ACTA DE OCUPACION

Propietario/s:	Domicilio:
Agrícola Olón Martínez S.L., NIF: B-30734883	Notificar a:

REUNIDOS:	LA REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN D/D ^a . M ^a José Dolera Arreaz
	EL REPRESENTANTE DE LA BENEFICIARIA D/D ^a . Jon Etxeniz Bardaji
	EL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO D/D ^a . José Arce Pellarés
	POR LA PROPIEDAD Agrícola Olón Martínez S.L., NIF: B-30734883. Contrato de arrendamiento de fecha 12 de enero de 2006 por un plazo de 5 años prorrogado por 5 años más en virtud de contrato de 14 de abril de 2005, sobre una superficie de 50,5 hectáreas y una renta anual de 1.200.000 ptas del año 2001 actualizable para cada anualidad por referencia al último índice anual de precios percibidos por el agricultor, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general. Está liquidado el impuesto de transmisiones. administradora solidaria de Agrícola Olón Martínez S.L. en virtud de escritura de constitución de la sociedad autorizada ante el notario con residencia en Torre Pacheco D. Juan Isidro Gancedo del Pino el día 1 de Junio de 1999 bajo el número 1705 de su protocolo.

Lugar	Fecha
MURCIA	18/06/2008

Proceden a la ocupación por la Administración de la finca del Plano Parcelario arriba indicada, con arreglo a las formalidades del Artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1.954 y concordantes de su reglamento de 26 de abril de 1.957.

1.- FINCA AFECTADA POR LA EXPROPIACIÓN

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULARIDAD: Contrato de arrendamiento de fecha 12 de enero de 2006 por un plazo de 5 años prorrogado por 5 años más en virtud de contrato de 14 de abril de 2005, sobre una superficie de 50,5 hectáreas y una renta anual de 1.200.000 ptas del año 2001 actualizable para cada anualidad por referencia al último índice anual de precios percibidos por el agricultor, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general. Está liquidado el impuesto de transmisiones.							
DESCRIPCIÓN:							
Datos registrales:							
Registro:	Tomo:	Libro:	Folio:	Finca:	Inscripción:	Fecha:	Superficie(m2):
					Murcia.	11 MAY 2008	0,0
LINDEROS:							
Norte:							
Sur:							
Este:							
Oeste:							
CARGAS, DERECHOS O GRAVAMENES:							

COMPULSADO y conforme con el original del que es fotocopia.



DATOS CATASTRALES:

Parcela	Polygono	Parcela	Valor catastral(Euros)	Superficie Parcela(ha)	Subparcela	Cultivo	Valor Subparcela(Euros)	Superficie Subpar.(ha)
---------	----------	---------	---------------------------	---------------------------	------------	---------	----------------------------	---------------------------

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A OCUPAR:

Aprovechamiento actual: Terreno de labor con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua. Está cultivado de limoneros de la variedad fino 49 en riego por goteo y marco de plantación 6x7 m.

Linderos:		Tipo de Expropiación:	
Norte:		Parcial	
Sur:		La obra divide la finca:	No
Este:			
Oeste:			

Superficie afectada (m²):		
Expropiación pleno dominio (m²):	Servidumbre (m²):	Ocupación temporal (m²):
0,0	0,0	0,0

Plantaciones, edificaciones y otros elementos (descripción):

SUELO ARRENDAMIENTO SUELO NO URBANIZABLE	TOTAL(m2)
67.410,0 m2 Limoneros con posibilidad de riego de pozo, pendiente de acreditar la dotación de agua.	67.410,0
OTRAS AFECCIONES	

3.- ANTECEDENTES

Fecha Levantamiento del Acta previa a la Ocupación:	Lugar:	MURCIA
---	--------	---------------

4.- MANIFIESTAN

1º.- Que en cuanto a lo previsto en el art. 52, normas 4ª, 5ª y 6ª de la mencionada Ley y Art. 58 de su Reglamento, se cumplimenta el trámite de la forma siguiente:

<i>Depósito Previo a la Ocupación</i>	0,00.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	0,00.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€
<i>Indemnización Perjuicios Rápida Ocupación</i>	6.741,00.-€
<i>Cantidad entregada al Interesado</i>	6.741,00.-€
<i>Cantidad a Consignar</i>	.-€

2º.- Que el pago de 6.741,00.-€ se realiza mediante cheque nominativo nº 8.444.053-4 al/los titular/es, de la entidad Cajamurcia, sirviendo la/s firma/s de éste/os en la presente Acta, como justificante y "recibí" de dicho Pago.

Observaciones o alegaciones:

La propiedad entrega acta de presencia y requerimiento ante el notario de Murcia Damián Pedro Uzquiza Heras, bajo el número 577 de su protocolo, para que se constituya en las parcelas propiedad de Agrícola Otón Martínez y haga constar el juicio vertido por el Ingeniero Agrícola, Sr. Mirete Sánchez, sobre la cosecha existente en dichas parcelas, como el informe expedido por él.

En este acto queda ocupada la finca objeto de las presentes actuaciones, acordándose levantar para su constancia la presente acta por cuadruplicado que, leída y aceptada por los comparecientes, la suscriben en el lugar y fecha indicados, entregándose un ejemplar al Interesado.

El Representante de la Administración:	El Representante de la Beneficiaria:	El Representante del Ayuntamiento:
Fdo.: M ^{te} Jose Dolera Ruiz	Fdo.: Jon Etzaniz Bardaji	



El/los Titular/es de los bienes y derechos afectados,	original del que es fotocopia.
Fdo.: AGRICOLA OTON-MARTINEZ S.L.,	Murcia, 11 MAY 2008



Domicilio de pago
MURCIA EMPRESAS-GRAN VIA
GRAN VIA ESC. SALZILLO, 7

Vencimiento 17 de JUNIO de 2008

ENTIDAD ORIGINA D. C. N.º DE CUENTA
CCC **2043 0130 30 020 052513 0**
IBAN **ES53 2043 0130 3002 0052 5130**

EUR #074167 €

Por este PAGARE me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado

A AGRICOLA OJO MARTINEZ S.L
Euros SESNIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO EUROS

MURCIA A DIECISIETE de JUNIO
(Lugar y fecha de emisión) SOC. CONC AEROPUERTO DE MUF

Nº 8.444.053 4 8200 3
00000

844405342043 01304 02005251300 82003

MUR-106-ARR